

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

SI UD. SE HA GRADUADO COMO LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA, LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA,

1. De acuerdo al Artículo 1º de la Ley 15.661, del 23 de octubre de 1984: “los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente”.
El título que usted ha recibido ya ha sido registrado en el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Debe proceder a registrarse ante la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)** (Andes 1521/ Tel.: 2902 8941/ lunes a viernes en el horario de 12:15 a 17:30 horas. Tel.: 2902 8941) Por Resolución del Directorio de la CJPPU de fecha 14.4.2004, publicada en el Diario Oficial del 23 de febrero de 2006, se han incorporados al colectivo amparado por dicha Caja (art. 42 de la Ley Nº 17.738) diversas titulaciones universitarias, encontrándose comprendidos los siguientes títulos expedidos por la Universidad Católica del Uruguay:
 - a. Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social
 - b. Licenciado en Comunicación Social
 - c. Licenciado en Sociología
 - d. Licenciado en Ciencia Política
 - e. Licenciado en Educación.

La incorporación de los referidos profesionales al ámbito de la CJPPU entró a regir el pasado 1º de marzo de 2006 y comprende:

- a. a quienes egresen a partir del 1º de marzo de 2006
- b. a los ya egresados con anterioridad a dicha fecha, sólo cuando hayan nacido a partir del 2 de marzo de 1970. Es decir, los nacidos con anterioridad a dicha fecha no están comprendidos en el ámbito de aplicación de la Resolución referenciada.

El plazo de que disponen los citados profesionales para registrarse ante la CJPPU es el que se indica a continuación:

- a. los profesionales que egresen a partir del 1º de marzo de 2006, cuentan con un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del registro de su título en el Ministerio de Educación y Cultura.
- b. los profesionales ya egresados al 1º de marzo de 2006, nacidos a partir del 2 de marzo de 1970, cuentan con un plazo de 90 (noventa) días contados a partir del 1º de marzo de 2006; esto es, el plazo para registrarse ante la CJPPU vence, en estos casos, el próximo 30 de mayo de 2006.

En todos los casos, en ocasión del referido Registro ante la CJPPU, el profesional deberá efectuar la declaración de ejercicio o no ejercicio libre de la profesión universitaria de Psicólogo o equivalente.

La documentación a presentar a efectos del Registro es:

- Cédula de identidad
- Título Profesional o en su defecto, certificado de egreso. (En el caso de titulaciones expedidas por Universidades Privadas, el título deberá registrarse previamente en el Ministerio de Educación y Cultura).
- Credencial Cívica

Por mayor información dirigirse personalmente a la CJPPU en la dirección indicada más arriba o consultar el sitio web: www.cjppu.org.uy

3. Si en algún momento recibe una **boleta de pago del Fondo de Solidaridad**, le informamos que como graduado de la Universidad Católica no le corresponde aportar a dicho Fondo. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.524, del 25 de julio de 1994, sólo los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional deben aportar a este fondo.

Si necesita asesoramiento complementario, comuníquese con:

Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas: 2487 2717 int. 220 y 380
Oficina de Registro Académico: 2487 2717 int. 370, 221 y 222